



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2012 – Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

BUENOS AIRES, 28 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 2661/10 y las Resoluciones N° 339/11 y N° 867/11 de fecha 10 de mayo de 2011 y 31 de agosto de 2011 respectivamente del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 339/11, citada en el VISTO se aprobó la designación de los integrantes del Consejo Asesor del Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD), el carácter "Ad honorem" y la liquidación y abono con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de los profesionales que lo conforman, como asimismo de los viáticos y pasajes correspondientes con el objeto de asistir a todas las reuniones que se realicen en el marco del mencionado Sistema.

Que por conducto de la Resolución N° 867/11 se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución "Ut Supra" mencionada.

Que por un error involuntario se omitió designar en la Resolución N° 867/11 a DOS (2) representantes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, el Ing. Antonio CASTRO LECHTALER (D.N.I. N° 4.878.870) y el Dr. Heriberto Fabio BUSNENGO (D.N.I. N° 20.408.701).

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de incluir en el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD) a los representantes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL antes mencionados.

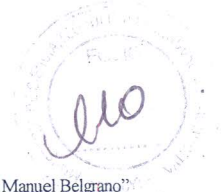
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución en virtud de la Ley de Ministerios N° 26.338.

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Articulación Científico Tecnológica



"2012 – Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 867 de fecha 31 de agosto de 2011 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, por el que se aprueba mediante la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

h

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

JLS

RESOLUCIÓN N°

191/12

